REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL-

Escuela de Futuros

1. OBJETO: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la implementación de la estrategia "Escuela de Futuros" y sus metodologías creativas orientadas a la creación colectiva de dispositivos, narrativas y prácticas creativas que articulan los procesos de formación, creación e investigación con perspectivas de futuro en Bogotá."

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 Decreto 092 de 2017.

3. DATOS PARA LA FORMULACIÓN: se tabuló el estado de la situación financiera de nueve (9) entidades sin ánimo de lucro (ESAL), consideradas por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, en el documento Análisis del Sector Económico, como posibles asociados para el cumplimiento del objeto del convenio, consultando los expedientes de la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD, la cual realiza inspección, vigilancia y control, con los estados financieros disponibles, y con otras registradas en la plataforma transaccional SECOP II en la cual se puede consultar sus indicadores de negocio:

TABLA 1 – INDICADORES FINANCIEROS TABULADOS

No.	ESAL	Fuente	Capital de trabajo	Liquidez	Endeudamiento
1	CITIUS COLOMBIA	DPJ	$ 855.399.000	17,69	0,06
2	FUNDACIÓN MUTANTE	DPJ	$ 345.269.238	1,47	0,81
3	FUNDALECTURA	DPJ	$ 5.894.161.789	8,52	0,61
4	FUNDACIÓN MÚSICA CON PASSIONE	DPJ	$ 42.885.341	10,70	0,57
5	ASOCIACIÓN LOPE DE VEGA	DPJ	$ 26.993.364	2,42	0,27
6	WITHOUT BORDERS CORP	SECOP II	$ 613.142.000	6,15	0,19
7	MALOKA*	SECOP II	-$ 912.606.350	0,69	0,03
8	FUNDACIÓN TRANSFORMANDO SONRISAS	SECOP II	$ 21.992.000	1,55	0,65
9	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO*	SECOP II	$ 3.753.000.000	1,01	0,45

*Cifras que presentaban datos en miles o millones fueron redondeadas con ceros a pesos para efectos de comparación

TABLA 2 – FUNCIONES ESTADÍSTICAS

Función Estadística	Capital de trabajo	Liquidez	Endeudamiento
MEDIA	$ 1.444.105.342	5,06	0,40
MEDIANA	$ 479.205.619	4,29	0,45
DESVIACIÓN ESTANDAR	$ 2.183.461.968	4,02	0,28
LÍMITE MÍNIMO	$ 21.992.000	1,01	0,03
LÍMITE MÁXIMO	$ 5.894.161.789	10,70	0,81

*Se excluyó para el cálculo de las funciones el capital de trabajo negativo y el índice de liquidez inferior a 1.

4. ANÁLISIS: tabulados los datos de activo corriente, total activo, pasivo corriente, total pasivo y patrimonio, se determinaron los índices de liquidez, capital de trabajo y endeudamiento; y se aplicaron las funciones estadísticas media, mediana, desviación estándar, límite mínimo y límite máximo. Como una de las nueve entidades presenta capital de trabajo negativo, así como con liquidez por debajo de uno (1), lo cual da cuenta de dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones operacionales a corto plazo, se excluyeron estos dos datos en las funciones estadísticas.

Las entidades mostraron un índice de liquidez que varió entre 1,01 y 10,70, pero presentando una desviación estándar por debajo de la media, teniendo esta y el dato central (mediana) una diferencia inferior a 1. Como 1 es lo mínimo requerido para responder por las obligaciones a corto plazo es viable establecer ese valor como requisito mínimo para tener pluralidad de ofertas. En relación con el índice de endeudamiento, este varió entre el 3% y el 81%, presentándose también una desviación estándar por debajo de la media y la mediana.

Considerando la expedición de Resolución No. 87 del 19 de febrero de 2025, mediante la cual se establece la obligación de administrar mediante fiducia mercantil los recursos destinados a los convenios de asociación que suscriba la SCRD, lo cual mitiga significativamente el riesgo de desvío o pérdida de los fondos públicos, los cuales son inembargables, y a que las ESAL tienen recursos propios muy limitados, en comparación con el sector real, para este caso se considera viable establecer el 81% como límite máximo de endeudamiento.

El capital de trabajo varió entre $ 21.992.000 y $ 5.894.161.789, la media y la mediana tienen entre sí una diferencia de más de tres veces, y la desviación estándar más de cuatro veces la mediana y más de una y media veces la media. Esto porque claramente el capital de trabajo de Fundalectura y de la Universidad del Rosario arrastran significativamente los datos. Sin embargo, teniendo en cuenta que el documento Estudios Previos de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD contempla en el convenio un aporte del asociado de $312.000.000, se define este valor como capital de trabajo mínimo requerido.

5. INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a $312.000.000
Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	Menor o igual al 81%

6. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

6.1. Para las ESAL del sector cultura domiciliadas en la ciudad de Bogotá, cuya función de inspección, vigilancia y control se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Comité Evaluador verificará la información financiera en el expediente de ORFEO de la respectiva ESAL, con base en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, la ESAL deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal (quienes firman los estados financieros y de quien los dictamina o certifica), el formato de indicadores financieros (Anexo) donde relacione el índice de liquidez y el de endeudamiento, con las respectivas variables utilizadas para su cálculo: Activo Corriente, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Activo Total.

6.2. Las demás ESAL para demostrar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera deben acreditar la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera (balance general) con corte a 31 de diciembre del año 2023 o a 2024 si ya fueron expedidos a la fecha de publicación de los pliegos en SECOP II.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre del año 2023 o a 2024 si ya fueron expedidos a la fecha de publicación de los pliegos en SECOP II.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 o a 2024 si ya fueron expedidos a la fecha de publicación de los pliegos en SECOP II.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 o a 2024 si ya fueron expedidos a la fecha de publicación de los pliegos en SECOP II.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (quienes firman los estados

financieros y de quien los dictamina o certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota 1: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD.

7. PROPUESTAS PRESENTADAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para el caso de las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero, según lo relacionado en los numerales 6.1 y 6.2.

La revisión de los indicadores se realizará en forma individual para cada uno de los integrantes y, para la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros mínimos del proponente, se efectuará la ponderación conforme con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Lo anterior, de conformidad con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Liquidez	L=((∑ AC1-n x %n) / (∑ PC1-n x %n))	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	CT=((∑ AC1-n x %n) - (∑ PC1-n x %n))	Mayor o igual a $312.000.000
Endeudamiento	E=((∑ PT1-n x %n) / (∑ AT1-n x %n))	Menor o igual al 81%

Dónde:
L= Liquidez
E= Endeudamiento
CT= Capital de Trabajo
AC= Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PC= Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n =Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

8. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales o jurídicos que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar los siguientes documentos:

a) Estados financieros en su país de origen de las tres últimas vigencias, firmados por el Representante Legal, su Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee), en la cual confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos.

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos de intereses

b) Los estados financieros deben venir acompañados de traducción al idioma Español autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, y deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.)

c) Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros, junto con la certificación expedida por la Junta Central de Contadores de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

NOTA 3: Para que un proponente quede HABILITADO en el aspecto financiero y organizacional, deberá cumplir con los índices anteriormente descritos. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación este será considerada como NO HABILITADO / RECHAZADO, es de aclarar que se evaluarán únicamente los indicadores del mejor año, según lo establecido en el Decreto 1041 de 2022.

NOTA 4: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda para cada uno de los integrantes, los cuales deben aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para este caso se resume en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para el cálculo de indicadores expresados en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera

Radicado: **20257200142253**
Fecha 19-03-2025 15:00

El Documento 20257200142253 fue firmado electrónicamente por:	
Hugo Jairo Robles Hernandez	**Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera**, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, ID: 79625111, hugo.robles@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 19-03-2025 15:52:30
Rafael Arturo Berrio Escobar	**Profesional Especializado Código 222 Grado 19**, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, ID: 79618584, rafael.berrio@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 19-03-2025 15:01:04
c78710959b1b5dc90c89fd7200a74b5d40f7471d423cff668f593abf033a40a5 Codigo de Verificación CV: e6dda	